



DECRETO No. 123 DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en Vacante Temporal a un(a) docente en el(a) Institución Educativa Inocencio Chinca - Sede Principal del municipio de Tame.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

en uso de sus facultades Legales y en especial las que le confiere la Ley 115/94, Ley 715/01, Decreto 3020/02, Artículo 13, el Decreto 1278/02 y Ley 1437/ 2011.

CONSIDERANDO QUE:

Se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante Definitiva existente en el(a) Institución Educativa Inocencio Chinca - Sede Principal en el Nivel de Humanidades y Lengua Castellana del municipio de Tame, por haberle concedido Pensión por Invalidez, al(a) señor(a) BLANCA NIEVES MENDOZA GORDILLO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 24249922, grado 14 en el Escalafón Nacional, según decreto 731 del 09 de diciembre de 2015.

En la planta docente de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (Pensión por Invalidez) otorgada al titular del cargo.

No existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el área de Humanidades y Lengua Castellana del(a) Institución Educativa Inocencio Chinca - Sede Principal del municipio de Tame.

El Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales.

Es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

El(a) señor(a) NAYELY KATERINE LEAL FLOREZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1094247441 de Pamplona, quien ostenta el título de Normalista Superior con Énfasis Humanístico y Artístico, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el(a) Institución Educativa Inocencio Chinca - Sede Principal en el Nivel de Humanidades y Lengua Castellana, del municipio de Tame, Departamento de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en **Provisionalidad en Vacante Temporal** al(a) señor(a) NAYELY KATERINE LEAL FLOREZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1094247441 expedida en Pamplona, quien ostenta el título de Normalista Superior con Énfasis Humanístico y Artístico, como docente grado 1A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) Institución Educativa Inocencio Chinca - Sede Principal en el Nivel de Humanidades y Lengua Castellana, del municipio de Tame, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual de acuerdo al grado en el Escalafón Nacional correspondiente, desde el momento de su posesión hasta que el docente titular recupere la capacidad laboral o la administración lo determine, fecha en la cual se terminará la novedad administrativa.



DECRETO No. 123 DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en Vacante Temporal a un(a) docente en el(a) Institución Educativa Inocencio Chinca - Sede Principal del municipio de Tame.

Artículo Segundo: El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

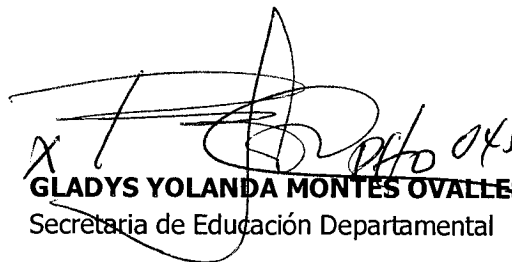
Artículo Tercero: La presente Resolución genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagara conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a **25 ENE 2016**


RICARDO ALVARADO BESTENE *Res. 103/2016*
Gobernador del departamento de Arauca


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental


Revisó y aprobó: Carmen Kseth Garrido Blanco
Líder Talento Humano


Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED


Proyectó: Wilfredo Tabarquino Acero
Área Talento Humano